ACUERDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO
DIRECCION EJECUTIVA No.007-2023

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia **(CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES,** la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).**

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en su artículo 18 literal d), faculta a quien ostenta la Dirección Ejecutiva del PANI para nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.

CONSIDERANDO (3): Que el señor **OSLIN DANIEL GEORGE CANTILLANO**, se desempeña en el cargo de revisor de premios, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), desde fecha dos (02), de enero del año dos mil diecinueve (2019), según acta especial de fecha catorce (14) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) entre PANI-SITRAPANI y según acuerdo Dirección Ejecutiva D.E. No 060-2019, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil diecinueve (25/06/ 2019).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) se recibió en Dirección Ejecutiva, solicitud de Licencia No remunerada por el ciudadano **OSLIN DANIEL GEORGE CANTILLANO**, a partir de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a fecha dieciseises (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación a los artículos 1, 16 17, y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, artículos 31 y 32 del Reglamento Interno de Trabajo del PANI.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia de Trabajo sin goce de sueldo al ciudadano **OSLIN**

Patronato Nacional
de la Infancia
Gobierno de la República

HONDURAS

DANIEL GEORGE CANTILLANO, con Documento de Identificación Nacional (D.N.I) No. 1801-1982-01309, quien se desempeña en el cargo de Revisor de Premios en el Departamento de Revisión de Premios, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); licencia sin goce de sueldo que se concede a partir de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), reintegrándose a su puesto de trabajo a partir de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en el cargo de Revisor de Premios en el Departamento de Revisión de Premios, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **SEGUNDO:** Se Instruye al Señor **OSLIN DANIEL GEORGE CANTILLANO,** proceda a realizar su respectivo descargo de los bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Licencia sin Goce de sueldo a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CUARTO**: El presente acuerdo de Licencia sin Goce de sueldo Surte Efecto a partir de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año 2023. **CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
DIRECCION EJECUTIVA
TEGUCIGALPA, M.D.C.

ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA GENERAL

CC: Gerencia de Recursos Humanos
CC. Unidad de Auditoría Interna
CC. Gerencia Financiera
CC. Departamento de Presupuesto
CC. I.A.P
CC. Contabilidad
CC. Departamento de Bienes Nacionales
CC. Expediente
CC. Archivo

Oslin George
02/02/23
3:30PM